



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 393

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digital correspondiente a Asuntos Especiales – Consignación Prestaciones Sociales, radicado No. 138363103-001-2022-00121-00, informándole que el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, realizó la respectiva conversión del título de depósito judicial conforme a lo ordenado en auto del 30 de junio de 2022. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 22 de julio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA PAGO DEL TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL Y TERMINACION DEL ASUNTO

**REF: OTROS ASUNTOS-PAGO POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES
SOLICITANTE: ALEX JAVIER DE LA HOZ VILLALOBOS CC 1.050.952.535
SOLICITADO: COOTRANSTUR NIT 8000860753
RDO: 13-836-31-03-001-2022-00121-00**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la relación de títulos que reposa en el juzgado y la página web del Banco Agrario de Colombia, portal títulos de depósito judiciales, se pudo constatar que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, realizó la respectiva conversión del título de depósito judicial a órdenes de este juzgado y a favor del asunto referenciado.

Por lo antes manifestado, procede entonces el Despacho a ordenar el pago del mencionado título de depósito judicial al solicitante, ALEX JAVIER DE LA HOZ VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.952.535, por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Ordénese que el título de depósito judicial No. 412150000140011, de fecha 18 de julio de 2022, por valor de \$1.135.921,00, correspondiente a PRESTACIONES SOCIALES, se le cancele al solicitante ALEX JAVIER DE LA HOZ VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.952.535.

SEGUNDO: Líbrese la correspondiente orden de pago al Gerente del Banco Agrario de Colombia de Arjona, Bolívar a través de la página web, portal de títulos de depósito judicial.

TERCERO: Como quiera que la solicitud de PAGO POR CONSIGNACION queda resuelta, por secretaría, procédase al archivo del proceso previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y en el libro radicador correspondiente. Désele la respectiva salida a través del aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d1d3c92a6742c30eac3023e9e39efc5a52f2c9cb3004ead4b7e05d4432e2c9**

Documento generado en 22/07/2022 01:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>